Mana Isabel.

INDENV-190-07-501-24

Inder ENVIGADO	Solicitud para la adquisición de bienes y servicios	Código: F-GA-011 Versión: 04 Fecha de versión: 13-02-2024

Fecha solicitud	Día	Mes	Año
	4	4	2024

BPIN 2021052660053

Tipo de Orden: Servicios: [ ] Compras: [X]

Nombre del evento o actividad a realizar: Suministro e Instalación de Fibra Optica Parque Acuático

Información de la Solicitud
Detalle de la necesidad del Bien o Servicio de la solicitud (Relacione la actividad a realizar con un objetivo preciso, en caso de ser necesario, establecer lugar y tiempo de ejecución).
Suministro, instalación y puesta en operación de la red en Fibra Óptica para interconectar el Edificio Administrativo 1, con el Edificio Casa en el Árbol y el Edificio Administrativo 2 del Parque Acuático del Inder de Envigado.

Detalle de bienes y/o servicios a adquirir. Especifique el nombre, modelo, especificaciones técnicas, etc.
Nota importante: Si los bienes y/o servicios a adquirir son más de 14 elementos, por favor anexar en una hoja aparte la lista donde se detalle todos los bienes y dejar en esta solicitud una descripción general de dichos elementos con su respectivo valor total.

N°	Descripción	Cant.	U. Medida	Valor Unit.	Valor Total
1	Suministro e Instalación de Fibra Optica Parque Acuático	1	Unidad	$ 12.424.893	$ 12.424.893
2					$ -
3					$ -
4					$ -
5					$ -
6					$ -
7					$ -
8					$ -
9					$ -
10					$ -

Espacio para espacio de aprobación del documento			
Fecha de Aprobación:	Día	Mes	Año

SUBTOTAL	$	12.424.893
IVA (%)		19%
VALOR DEL IVA	$	2.360.730
TOTAL ($)	**$**	**14.785.623**

Gerente
Firma:
Nombre: Diego Fernando Echavarría Giraldo

Director Financiero
Firma:
Nombre: Juan Carlos Serna Mejía

Jefe o Lider de Proceso
Firma:
Nombre: Natalia Andrea Londoño Guirales

Solicitante
Firma: Catalina Fernández Rpo.
Nombre: Catalina Fernández Restrepo

Documentos Soporte
Indicar los documentos anexos a esta solicitud en caso de que aplique:

Inder Envigado
Citese No. 1166-3
8/04/2024 7:58 a. m.
200

Fuente: SGI

773 Recibi 09/04/24.